

MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA DEL ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DEL MATERIAL ESPECÍFICO DE NEFROLOGÍA (01.21) CON DISPONIBILIDAD DE USO DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA UTILIZACIÓN DEL MATERIAL OBJETO DEL CONTRATO Y EL MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS CON DESTINO AL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO, CENTRO SANITARIO ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

EXPEDIENTE PAAM 1/2023

Recibida solicitud de los Centros Sanitarios de la Provincia de Sevilla, adscritos a esta Central Provincial de Compras de Sevilla, y a los efectos de que por el Órgano de Contratación competente se dicte, en su caso, la correspondiente Resolución que inicie el expediente de procedente, se informa al mismo de la siguiente necesidad de contratación:

1. Naturaleza y extensión de las necesidades de los Centros:

El suministro objeto de este contrato es necesario para el normal funcionamiento del servicio clínico-sanitario del centro peticionario, de material específico de nefrología con disponibilidad de uso del equipamiento necesario para la utilización del material objeto del contrato y el mantenimiento de los mismos, como garantía y satisfacción de los derechos del ciudadano a disponer de una adecuada prestación sanitaria.

La necesidad de llevar a cabo la referida contratación se justifica por la conveniencia de mantener una adecuada atención en la asistencia sanitaria que se presta en los Centros sanitarios dependientes de esta Central Provincial de Compras de Sevilla, siendo el objeto del presente contrato, la adquisición de material específico de nefrología, perteneciente al subgrupo 01.21 del catálogo de bienes y servicios del SAS.

2. Idoneidad del objeto para la satisfacción de los citados fines:

El suministro objeto de este acuerdo marco resulta imprescindible para el tratamiento de los pacientes del Servicio de Nefrología del Hospital Universitario Virgen del Rocío, siendo este material necesario para cubrir las necesidades en pacientes con fallo renal agudo o crónico. En este sentido, los bienes objeto de este acuerdo marco son imprescindibles en atención hospitalaria para atender las necesidades asistenciales de los centros que integran la Central Provincial de Compras de Sevilla, ejecutando su adquisición dentro del marco legal y presupuestario, lo que obliga a considerar dicho suministro como parte de las necesidades asistenciales derivadas del servicio público que se presta a los usuarios del sistema público de salud.

Con ello se pretende garantizar una prestación sanitaria de calidad y satisfacción de los derechos del ciudadano.

3. Plazo previsto del contrato:

1

Central Provincial de Compras de Sevilla
Hospital U. Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla
Tel. 95 501 3100 / 95 501 3128 / 95 501 3232 Fax. 955013401

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	SALUD RIVERO LEON	FECHA	23/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmASTU35K45T36PHUKXGE3FHM7D	PÁGINA	1/16	

Teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones que se pretenden contratar, se debe prever un plazo de vigencia de **48 meses**.

4. División en lotes:

Los bienes objeto de esta contratación deberán ser ofertados por una agrupación de lotes y por lotes individuales establecidos, siendo la justificación técnica de la agrupación de lotes la que se indica a continuación, basada en una de las causas prevista en el **Artículo 99.3 de la LCSP**: se ha propuesto la **Agrupación I**.

Los artículos contenidos en la **Agrupación I**, tienen su justificación en la necesidad que se detalla a continuación:

1. El material fungible y especialmente el equipamiento en disponibilidad de uso para el empleo del mismo cuyo suministro es objeto de este pliego, se compone de dispositivos médicos de muy alta complejidad que requieren una formación específica cualificada de los profesionales médicos y de enfermería a su cargo para obtener el mejor rendimiento de su empleo y la máxima seguridad de los pacientes a los que se aplican. Su funcionamiento, a pesar de basarse en conceptos básicos comunes, es muy diferente entre unos modelos y otros a pesar de que su indicación y criterios de uso son exactamente los mismos, por lo que, para optimizar su manejo, es preferible limitar en lo posible las variantes tecnológicas que no tengan una función diferenciada o específica. La disponibilidad de diferentes monitores u otros dispositivos para la misma función supone multiplicar el esfuerzo de entrenamiento los profesionales del equipo asistencial e incrementar exponencialmente las posibilidades de error accidental en su manejo sin que se derive ninguna ventaja u opción alternativa de ello.

2. La homogeneidad del equipamiento y los fungibles proporcionan una mayor operatividad y flexibilidad en su uso. Al tratarse de unos dispositivos cuyo empleo puede precisarse en cualquier momento de la actividad asistencial, sea programada o urgente las 24 horas de día, existir varios espacios físicos distintos donde se van a emplear los mismos (unidad de hemodiálisis del hospital general, unidad de trasplantes, UCI, club de diálisis del edificio de laboratorios) y estar a cargo de profesionales distintos, pero con movilidad periódica entre unos espacios y otros por motivo de guardias, turnos, etc., es imprescindible garantizar que todos los profesionales están familiarizados plenamente con los equipos y dispositivos. En caso de existir varios tipos, el esfuerzo formativo sería aún mayor y cabe la posibilidad de que un determinado dispositivo no pueda emplearse en un determinado momento porque los profesionales entonces disponibles estén entrenados en otro modelo que no se encuentra en ese espacio o no está operativo por alguna razón.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	SALUD RIVERO LEON	FECHA	23/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmASTU35K45T36PHUKXGE3FHM7D	PÁGINA	2/16	

3. La elección de un menor número de fungibles y dispositivos asociados permitirá racionalizar el espacio de almacenamiento de fungibles y minimizar pérdidas de uso por caducidad u otras eventualidades. Aunque hay elementos comunes a cada terapia de diálisis con independencia del tipo de monitor (el dializador y el concentrado ácido), cada uno de los modelos que eventualmente podrían ser objeto de una división en lotes implicaría unos modelos diferentes de líneas arteriovenosas, cartuchos de bicarbonato, líneas de reinfusión, ultrafiltros, productos de desinfección y limpieza, etc., lo que supondría multiplicar las necesidades de cada producto y la complejidad de almacenamiento al tener que disponer de material específico para cada una de las variantes de equipamiento, igualmente con mayor riesgo de errores de uso de material no compatible o de roturas de stock u otras incidencias, sin que ello suponga ninguna ventaja para los pacientes ni profesionales.

4. De igual forma, la homogeneidad del equipamiento reduciría el riesgo de mantenimiento inapropiado y simplificaría los procedimientos y su monitorización. Los distintos dispositivos tienen diferentes esquemas de mantenimiento, desinfección, desincrustación y otros, por lo que habría que tener diferentes programas en marcha de mantenimiento que además sería operados por técnicos de diferente procedencia, lo que resultaría claramente ineficiente y engorroso.

5. Uno de los elementos cruciales del pliego es la implantación de un sistema informático específico para esta tecnología, único para el conjunto del Servicio cuya principal virtualidad y característica debe ser la integración con los monitores de hemodiálisis y que será proporcionado por el mismo proveedor tecnológico, lo que garantizará su aplicabilidad inmediata y su integración completa con todos los sistemas y dispositivos adicionales. La disponibilidad de uso de equipamiento diverso implicaría la necesidad de una adaptación sucesiva del sistema informático a cada modelo, que derivaría en una duplicidad del trabajo y en un retraso de su implantación efectiva, además de una más que probable heterogeneidad en su funcionamiento y de la carga añadida de la formación complementaria para los operadores en función del tipo de dispositivo.

5. Modificaciones:

Para esta contratación se prevén circunstancias que puedan dar lugar a futuras modificaciones de contrato: **SI**

Supuestos: Modificaciones por la adscripción a este Órgano de Contratación de otros centros sanitarios dependientes del SAS.

Condiciones: Que la modificación no suponga un cambio en la naturaleza y funcionalidad del producto.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	SALUD RIVERO LEON	FECHA	23/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmASTU35K45T36PHUKXGE3FHM7D	PÁGINA	3/16	

Alcance y límites: Los precios unitarios resultantes de la modificación del Acuerdo Marco no podrán superar en un 20 % a los precios anteriores a la modificación y en ningún caso podrán ser superiores a los que las empresas parte del Acuerdo Marco ofrezcan en el mercado para los mismos productos.

Procedimiento: las modificaciones contractuales se acordarán por el órgano de contratación siendo obligatoria para el contratista, debiéndose realizar un preaviso al menos con un mes de antelación a la fecha de efectividad de las mismas.

Porcentaje máximo: El porcentaje de modificación no superará el 20% del acuerdo marco.

6. Valor estimado y caracterización como contrato sujeto a regulación armonizada:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.13 de la LCSP, el valor máximo estimado, excluido el IVA, del conjunto de contratos previstos durante la duración del acuerdo marco, ascendería a 3.194.867,22 €.

Para la determinación del precio unitario del artículo se ha establecido en función de los últimos precios de compra de anteriores contratos, como del muestreo realizado mediante consultas de la base de datos de Siglo, se ha establecido una correcta estimación del importe del contrato atendiendo al precio general de mercado. Y para ello se ha consultado una base de datos de artículos y referencias comerciales con la suficiente representatividad, atendiendo a su tamaño, de lo que sucede en el mercado sanitario. Entendemos que la base de datos de precios de la aplicación corporativa Siglo refleja no solo la realidad del mercado sanitario en Andalucía y los operadores económicos que en él intervienen, sino que, dada su importancia, refleja de forma significativa la realidad del mercado nacional, en este sector.

Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del precio unitario de licitación:

Para la determinación del precio unitario se ha atendido al análisis de los consumos agrupados de los distintos centros, durante los doce meses previos a la propuesta de inicio de la licitación, y a los últimos precios de compra de los bienes a adquirir, de conformidad con la información incluida en el Catálogo de Bienes y Servicios del SAS.

Se han incluido en el precio de licitación, los costes directos de fabricación/producción del suministro (materia prima, diseño, transportes y mano de obra), los costes indirectos (gastos generales, costes de administración), así como el beneficio industrial, obtenidos del correspondiente estudio de mercado de las ofertas existentes en las diferentes Centrales Provinciales de Compras del SAS, recogidas en el aplicativo SIGLO, desglosado y cuantificado conforme se indica:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	SALUD RIVERO LEON	FECHA	23/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmASTU35K45T36PHUKXGE3FHM7D	PÁGINA	4/16	

AGRUPACIONES	LOTES	GENÉRICO DE CENTRO	CLASIFICACIÓN SAS	ATRIBUTOS DETERMINANTES PARA LA COMPRA	UNIDAD DE CONTRATACIÓN	CANTIDAD EXPEDIENTE 48 MESES	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA	IV A	COSTES DIRECTOS 83% MATERIA PRIMA, DISEÑO TRANSPORTE Y MANO DE OBRA	COSTES INDIRECTOS 8% GASTOS GENERALES, COSTES DE ADMINISTRACIÓN	BENEFICIO INDUSTRIAL: 9%
	1		SU.PC.SANI.01.21.11.000 082	DIALIZADOR CAPILAR SINTÉTICO / ALTA PERMEABILIDAD >=2m²	Unidad (Pieza)	4000	38,00000 0 €	41,80000 0 €	10	31,54 €	3,04 €	3,42 €
	2		SU.PC.SANI.01.21.11.000 075	DIALIZADOR CAPILAR CELULOSA SUSTITUIDA / ALTA PERMEABILIDAD 1,5-1,9m²	Unidad (Pieza)	2000	34,00000 0 €	37,40000 0 €	10	28,22 €	2,72 €	3,06 €
	3		SU.PC.SANI.01.21.11.000 073	DIALIZADOR CAPILAR CELULOSA SUSTITUIDA / BAJA PERMEABILIDAD >2m²	Unidad (Pieza)	2000	25,00000 0 €	27,50000 0 €	10	20,75 €	2,00 €	2,25 €
I	4		SU.PC.SANI.01.21.11.000 078	DIALIZADOR CAPILAR SINTÉTICO / BAJA PERMEABILIDAD 1,5-1,9m²	Unidad (Pieza)	4000	15,43000 0 €	16,97300 0 €	10	12,81 €	1,23 €	1,39 €
I	5		SU.PC.SANI.01.21.11.000 079	DIALIZADOR CAPILAR SINTÉTICO / BAJA PERMEABILIDAD mayor o igual 2m²	Unidad (Pieza)	8000	19,50000 0 €	21,45000 0 €	10	16,19 €	1,56 €	1,76 €
I	6		SU.PC.SANI.01.21.11.000 081	DIALIZADOR CAPILAR SINTÉTICO / ALTA PERMEABILIDAD 1,5-1,9m²	Unidad (Pieza)	12000	34,54545 4 €	37,99999 9 €	10	28,67 €	2,76 €	3,11 €
I	7		SU.PC.SANI.01.21.11.000 082	DIALIZADOR CAPILAR SINTÉTICO / ALTA PERMEABILIDAD >= 2m²	Unidad (Pieza)	24000	39,50000 0 €	43,45000 0 €	10	32,79 €	3,16 €	3,56 €
I	8		SU.PC.SANI.01.21.12.200 001	EQ. LINEAS ARTERIO-VENOSA UNIPUNCION/ adultos	Unidad (Pieza)	4000	10,72727 2 €	11,79999 9 €	10	8,90 €	0,86 €	0,97 €
I	9		SU.PC.SANI.01.21.12.200 003	EQ. LINEAS ARTERIO-VENOSA BIPUNCION/ adultos	Unidad (Pieza)	40000	7,450000 €	8,195000 €	10	6,18 €	0,60 €	0,67 €
I	10		SU.PC.SANI.01.21.12.200 007	EQ. LINEAS ARTERIO-VENOSA BIPUNCION C/LINEA DE CEBADO ON LINE	Unidad (Pieza)	12000	6,500000 €	7,150000 €	10	5,40 €	0,52 €	0,59 €
I	11		SU.PC.SANI.01.21.16.100 006	BICARBONATO / CARTUCHO	Gramo	20160000	0,010500 €	0,012705 €	21	0,01 €	0,00 €	0,00 €
I	12		SU.PC.SANI.01.21.16.200 010	CONCENTRADO ACIDO Ca / K EN TANQUE	Litro (1 dm3)	84000	0,926198 €	1,120700 €	21	0,77 €	0,07 €	0,08 €



I	13		SU.PC.SANI.01.21.16.200 010	CONCENTRADO ACIDO Ca / K EN TANQUE	Litro (1 dm3)	70000	0,926198 €	1,120700 €	21	0,77 €	0,07 €	0,08 €
I	14		SU.PC.SANI.01.21.16.200 008	CONCENTRADO ACIDO Ca / K	Litro (1 dm3)	4200	0,926198 €	1,120700 €	21	0,77 €	0,07 €	0,08 €
I	15		SU.PC.SANI.01.21.16.200 008	CONCENTRADO ACIDO Ca / K	Litro (1 dm3)	14000	0,926198 €	1,120700 €	21	0,77 €	0,07 €	0,08 €
I	16		SU.PC.SANI.01.21.16.200 008	CONCENTRADO ACIDO Ca / K	Litro (1 dm3)	21000	0,926198 €	1,120700 €	21	0,77 €	0,07 €	0,08 €
I	17		SU.PC.SANI.01.21.16.200 008	CONCENTRADO ACIDO Ca / K	Litro (1 dm3)	1400	0,926198 €	1,120700 €	21	0,77 €	0,07 €	0,08 €
I	18		SU.PC.SANI.01.21.16.200 008	CONCENTRADO ACIDO Ca / K	Litro (1 dm3)	1400	0,926198 €	1,120700 €	21	0,77 €	0,07 €	0,08 €

Dado que el presente contrato conlleva la disponibilidad de uso del equipamiento necesario para la utilización del material suministrado, se hace constar expresamente que el coste de dicha disponibilidad de uso se encuentra incluido en el coste del material específico para Nefrología, que son objeto del presente contrato.

Dicha disponibilidad de uso lo es por el periodo de ejecución del contrato, sin que en ningún caso proceda la permanencia del mismo en el centro de este contrato.

La contratación, con los efectos previstos en la LCSP, y de conformidad con las reglas de los artículos 19 y siguientes de dicha norma legal, tendrá la consideración de contrato sujeto a regulación armonizada.

7. Consultas preliminares al mercado:

Para la planificación del presente expediente de contratación no se han realizado consultas preliminares al mercado en los términos previstos en el artículo 115 de la LCSP.

8. Elección del procedimiento:

La licitación se realizaría por Acuerdo Marco, con un procedimiento de adjudicación abierto, por cuantía determinada o forma sucesiva y precios unitarios, al amparo del art. 16.3, a) de la LCSP, donde la adjudicación se realizará ordinariamente, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio.

9. Justificación del procedimiento de licitación:

Se concluye la celebración de acuerdo marco con una única empresa para la licitación del expediente, conforme a los artículos 219 a 222 LCSP.

Este instrumento de racionalización técnica de la contratación nos permite simplificar el procedimiento de contratación pública y al mismo tiempo reducir los gastos que éste lleva asociados. De hecho, la incorporación de esta figura responde a una

6

Central Provincial de Compras de Sevilla
Hospital U. Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla
Tel. 95 501 3100 / 95 501 3128 / 95 501 3232 Fax. 955013401

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	SALUD RIVERO LEON		FECHA	
VERIFICACIÓN	Pk2jmASTU35K45T36PHUKXGE3FHM7D		PÁGINA	
			23/07/2024	6/16

tendencia actual que busca mejorar la eficiencia de la Administración, agilizando los procedimientos posteriores de compra para el SAS, favoreciendo la reducción de los costes transaccionales en las operaciones comerciales.

Se plantea un procedimiento de adjudicación abierto, en orden a fomentar la máxima participación y concurrencia al mismo por parte de los distintos operadores/proveedores del mercado, lo que favorecerá la consecución de una mejor relación calidad/precio.

10. Criterios de solvencia y de adjudicación:

Los criterios que se tendrán en consideración para acreditar la solvencia económica financiera y técnica o profesional son:

- **Requisitos mínimos Solvencia económica y financiera:**

Conforme al artículo 87 de la LCSP, la solvencia económica y financiera, deberá acreditarse mediante el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, deberá ser al menos el correspondiente al importe estimado anual de los contratos basados que se pretenden adjudicar del lote de mayor cuantía al que se licite. Si se licita a un único lote la cuantía deberá ser al menos el importe estimado anual de los contratos basados que se pretenden adjudicar del lote al que se licita.

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario, se efectuará mediante la aportación de las cuentas anuales, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario, por las depositadas en el Registro Oficial en que deba estar inscrito, referidas al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles y la declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.

Eso garantizará el compromiso, implícito al presentar la oferta la empresa licitadora, de que posee la capacidad de producción suficiente del bien objeto de este acuerdo marco para hacer frente a los consumos previstos.

- **Requisitos mínimos Solvencia técnica:**

Conforme al artículo 89 de la LCSP, a fin de acreditar la solvencia técnica, se presentará una relación de los suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto de este acuerdo marco en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	SALUD RIVERO LEON	FECHA	23/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmASTU35K45T36PHUKXGE3FHM7D	PÁGINA	7/16	

acrediten la realización de la prestación. Deberá acreditar un total de certificados públicos o privados no inferior a tres.

Esta cifra se entiende que acredita que la persona licitadora posee suficiente conocimiento y experiencia en el suministro objeto de este acuerdo marco.

Criterios de adjudicación:

CRITERIOS DE VALORACIÓN LOTES SUELTOS 1,2 Y 3:

EVALUACIÓN AUTOMÁTICA CRITERIOS OBJETIVOS O EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA.

1. OFERTA ECONÓMICA PRECIO UNITARIO: (50 PUNTOS)

Se le asignará el máximo de puntuación (50 puntos) a la oferta de precio inferior. Al resto de ofertas, la puntuación se le asignará de manera proporcional inversa respecto a la mejor oferta.

Mejor oferta*50/Oferta proveedor.

No se tendrán en consideración las ofertas económicas de las empresas que superen el precio base de licitación de los lotes.

Criterios de Valoración Objetivos (automáticos). DIALIZADORES: (50 puntos)

LOTE 1: Dializador capilar sintético / alta permeabilidad $\geq 2m^2$ (50 puntos).

- 15 puntos: Coeficiente de Cribado (SC) de $\beta 2$ microglobulina =1. Justificación: en este tipo de dializadores es un indicador de eficacia de la diálisis en relación con las moléculas de medio tamaño, que tienen influencia sobre la supervivencia del paciente y la aparición de complicaciones.
 - =1...15 puntos.
 - <1... 0 puntos.
- 10 puntos: Coeficiente de Cribado (SC) de mioglobina ≥ 0.9 . Justificación: en este tipo de dializadores es un indicador de eficacia de la diálisis en relación con las moléculas de medio tamaño, que tienen influencia sobre la supervivencia del paciente y la aparición de complicaciones.
 - ≥ 0.9 ...10 puntos.
 - <0.9...0 puntos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	SALUD RIVERO LEON	FECHA	23/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmASTU35K45T36PHUKXGE3FHM7D	PÁGINA	8/16	

- 10 puntos: Eficacia de la diálisis: Mayor aclaramiento de fosfato. Se valorarán aquellos con aclaramientos más altos en condiciones estándar de flujo de sangre y líquido de diálisis (medido con QB 300 mL/min/QD 500 mL/min). Justificación: valores más elevados indican una mayor eficacia dialítica.

Puntuación = 10 * valor del proveedor / valor más elevado

- 10 puntos: Mejor tolerancia: Menor volumen de cebado. Se valorarán aquellos con menor volumen a igualdad de superficie eficaz del dializador. Justificación: valores más reducidos se asocian a mejor tolerancia hemodinámica.

Puntuación = 10 * valor más reducido / valor del proveedor

- 5 puntos: Libre de Bisfenol A. Justificación: La presencia de este producto puede tener efectos potencialmente deletéreos sobre los pacientes.
 - Sí...5 puntos.
 - No...0 puntos.

LOTE 2: Dializador capilar celulosa sustituida / alta permeabilidad 1,5-1,9m². (50 puntos).

- 15 puntos: Coeficiente de Cribado (SC) de β 2microglobulina ≥ 0.8 . Justificación: en este tipo de dializadores es un indicador de eficacia de la diálisis en relación con las moléculas de medio tamaño, que tienen influencia sobre la supervivencia del paciente y la aparición de complicaciones.
 - ≥ 0.8 ...15 puntos.
 - < 0.8 ...0 puntos.
- 10 puntos: Coeficiente de Cribado (SC) de mioglobina ≥ 0.75 . Justificación: en este tipo de dializadores es un indicador de eficacia de la diálisis en relación con las moléculas de medio tamaño, que tienen influencia sobre la supervivencia del paciente y la aparición de complicaciones.
 - ≥ 0.75 ...10 puntos.
 - < 0.75 ...0 puntos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	SALUD RIVERO LEON	FECHA	23/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmASTU35K45T36PHUKXGE3FHM7D	PÁGINA	9/16	

- 10 puntos: Eficacia de la diálisis: Mayor aclaramiento de fosfato. Se valorarán aquellos con aclaramientos más altos en condiciones estándar de flujo de sangre y líquido de diálisis (medido con QB 300 mL/min/QD 500 mL/min). Justificación: valores más elevados indican una mayor eficacia dialítica.

Puntuación = 10 * valor del proveedor / valor más elevado

- 10 puntos: Mejor tolerancia: Menor volumen de cebado. Se valorarán aquellos con menor volumen a igualdad de superficie eficaz del dializador. Justificación: valores más reducidos se asocian a mejor tolerancia hemodinámica.

Puntuación = 10 * valor más reducido / valor del proveedor

- 5 puntos: Libre de Bisfenol A. Justificación: La presencia de este producto puede tener efectos deletéreos sobre los pacientes.
 - Sí...5 puntos.
 - No...0 puntos.

LOTE 3: Dializador capilar celulosa sustituida/baja permeabilidad >2m² (50 puntos).

- 20 puntos: Disponibilidad de superficie superior a 2.2 m². Justificación: en pacientes con alergia a membranas sintéticas que no pueden emplear otras alternativas de alta eficacia dialítica pueden ser necesarias superficies más altas para alcanzar resultados adecuados de eficacia de diálisis.
 - Sí...20 puntos.
 - No...0 puntos.
- 10 puntos: Libre de Bisfenol A. Justificación: La presencia de este producto puede tener efectos deletéreos sobre los pacientes.
 - Sí...10 puntos.
 - No...0 puntos.

10

Central Provincial de Compras de Sevilla
Hospital U. Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla
Tel. 95 501 3100 / 95 501 3128 / 95 501 3232 Fax. 955013401

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	SALUD RIVERO LEON	FECHA	23/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmASTU35K45T36PHUKXGE3FHM7D	PÁGINA	10/16	

- 10 puntos: Eficacia de la diálisis: Mayor aclaramiento de fosfato. Se valorarán aquellos con aclaramientos más altos en condiciones estándar de flujo de sangre y líquido de diálisis (medido con QB 300 mL/min/QD 500 mL/min). Justificación: valores más elevados indican una mayor eficacia dialítica.

$$\text{Puntuación} = 10 * \text{valor del proveedor} / \text{valor más elevado}$$

- 10 puntos: Mejor tolerancia: Menor volumen de cebado. Se valorarán aquellos con menor volumen a igualdad de superficie eficaz del dializador. Justificación: valores más reducidos se asocian a mejor tolerancia hemodinámica.

$$\text{Puntuación} = 10 * \text{valor más reducido} / \text{valor del proveedor}$$

CRITERIOS DE VALORACIÓN AGRUPACIÓN I:

EVALUACIÓN AUTOMÁTICA CRITERIOS OBJETIVOS O EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA.

1. OFERTA ECONÓMICA PRECIO UNITARIO: (50 PUNTOS).

Se le asignará el máximo de puntuación (50 puntos) a la oferta de precio inferior. Al resto de ofertas, la puntuación se le asignará de manera proporcional inversa respecto a la mejor oferta.

$$\text{Puntuación} = \text{Mejor oferta} * 50 / \text{Oferta proveedor.}$$

No se tendrán en consideración las ofertas económicas de las empresas que superen el precio base de licitación de los lotes, ya que no podrán ser adjudicatarias de la agrupación.

2. Criterios de Valoración Objetivos (automáticos). Características técnicas del suministro: (3 puntos).

DIALIZADORES: 3 puntos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	SALUD RIVERO LEON	FECHA	23/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmASTU35K45T36PHUKXGE3FHM7D	PÁGINA	11/16	

- 3 puntos: Dializadores de alta permeabilidad: Coeficiente de Cribado (SC) de $\beta 2$ microglobulina ≥ 0.8 . Justificación: en este tipo de dializadores es un indicador de eficacia de la diálisis en relación con las moléculas de medio tamaño, que tienen influencia sobre la supervivencia del paciente y la aparición de complicaciones.
 - >1...3 puntos.
 - De 0.91-1...2 puntos.
 - De 0.8-0.9...1 punto.
 - <0.8...0 puntos.

3. Características técnicas del equipamiento ofertado: Criterios de valoración Objetivos (automáticos).MONITORES, SISTEMA INFORMÁTICO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA/TANQUES CONCENTRADO: (29 puntos).

MONITORES: 9 puntos.

- 6 puntos: El monitor dispone de opciones de tiempos de desinfección y de preparación reducidos o alternativas equivalentes de funcionamiento rápido en situaciones de urgencia. Justificación: en situaciones en las que se precisa hemodiálisis de forma urgente, la reducción del tiempo de preparación del monitor es muy relevante clínicamente.
 - Tiempo de desinfección reducido:
 - Sí....3 puntos. No....0 puntos.
 - Tiempo de preparación reducido en urgencias:
 - Sí....3 puntos. No....0 puntos.
- 3 puntos: El monitor dispone de un sistema de medición de la recirculación del acceso vascular integrado en el mismo o se aporta un dispositivo complementario que permite su realización en los monitores proporcionados (sin coste adicional para el centro del dispositivo ni de fungibles). Justificación: El acceso vascular es determinante para la calidad del tratamiento y la valoración de la recirculación es básica para conocer la eficacia real de la hemodiálisis.
 - Dispone/se aporta: Sí....3 puntos.

12

Central Provincial de Compras de Sevilla
Hospital U. Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla
Tel. 95 501 3100 / 95 501 3128 / 95 501 3232 Fax. 955013401

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	SALUD RIVERO LEON	FECHA	23/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmASTU35K45T36PHUKXGE3FHM7D	PÁGINA	12/16	

- No....0 puntos.

SISTEMA INFORMÁTICO: 9 puntos.

- **4 puntos:** Permite la conectividad con otros dispositivos como báscula, monitores externos de PA, pulso, oximetría y otros. *Justificación:* La integración de los datos que proporcionan otros dispositivos electromédicos junto con los procedentes de la hemodiálisis permite una visión más completa del tratamiento dialítico y las incidencias durante el mismo.
 - Varios dispositivos...4 puntos.
 - Solo báscula...2 puntos.
 - No...0 puntos.
- **3 puntos:** Proporciona básculas de plataforma con lectura integrable en la aplicación informática. *Justificación:* La aportación de básculas con conectividad permite simplificar el proceso de la atención al paciente al producirse la lectura automática del peso (parámetro esencial en hemodiálisis) y mejora la seguridad al evitar errores de transcripción.
 - Aporta 2 básculas...3 puntos.
 - 1 báscula...1 punto.
 - No...0 puntos.
- **2 puntos:** Permite la conexión remota con monitores ubicados en el domicilio del paciente en los casos de Hemodiálisis Domiciliaria. *Justificación:* la disponibilidad de información de las sesiones de hemodiálisis de los pacientes que se hemodializan en su domicilio aporta gran valor para el control regular de los mismos y los ajustes de su tratamiento dialítico reduciendo la necesidad de trasladarse al centro y de registrar manualmente los datos e incidencias.
 - Permite...2 puntos.
 - No...0 puntos.

PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA/TANQUES CONCENTRADO: 9 puntos.

- **4 puntos:** Control remoto de parámetros de trabajo y sistemas de alarmas accesibles desde la red corporativa. *Justificación:* la

13

Central Provincial de Compras de Sevilla
Hospital U. Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla
Tel. 95 501 3100 / 95 501 3128 / 95 501 3232 Fax. 955013401

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	SALUD RIVERO LEON	FECHA	23/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmASTU35K45T36PHUKXGE3FHM7D	PÁGINA	13/16	

visualización directa por los profesionales sanitarios a cargo de la Unidad desde cualquier punto de la red mejora la seguridad y permite una actuación más rápida ante incidencias.

- Visualización y control...4 puntos.
 - Solo visualización...2 puntos.
 - No: 0 puntos.
- 4 puntos: Programa o sistema de transferencia y almacenamiento de datos del registro de funcionamiento de las plantas de agua, incidentes, alarmas, fallos, ajustes, procesos de mantenimiento, determinaciones microbiológicas y químicas, accesible desde la red corporativa. Justificación: elemento muy importante para garantizar la calidad del tratamiento y su control.
 - Accesible en línea...4 puntos.
 - No...0 puntos.
 - 1 punto: Sistema de lavado y desinfección automatizado del anillo de distribución integrado con los monitores de hemodiálisis. Justificación: Útil para mejorar los elementos de seguridad microbiológica general.
 - Permite: Sí....1 punto.
 - No....0 puntos.

DIALIZADORES: 2 puntos.

- 1 punto: Eficacia de la diálisis en dializadores de baja permeabilidad: Mayor aclaramiento de fosfato. Se valorarán aquellos con aclaramientos más altos en condiciones estándar de flujo de sangre y líquido de diálisis (QB 300 mL/min/QD 500 mL/min). Justificación: valores más elevados indican una mayor eficacia dialítica.

Puntuación = 1 * valor del proveedor / valor más elevado

- 1 punto: Mejor tolerancia en dializadores de baja permeabilidad: Menor volumen de cebado. Se valorarán aquellos con menor volumen a igualdad de superficie eficaz del dializador. Justificación: valores más reducidos se asocian a mejor tolerancia hemodinámica.

Puntuación = 1 * valor más reducido / valor del proveedor

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	SALUD RIVERO LEON	FECHA	23/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmASTU35K45T36PHUKXGE3FHM7D	PÁGINA	14/16	

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y FUNCIONALES: EVALUACIÓN NO AUTOMÁTICA CRITERIOS
SUBJETIVOS O EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR.(18 puntos).**

La valoración de este apartado se efectuará en base a la documentación técnica aportada por los licitadores. La valoración funcional se realizará en base a la eficacia dialítica, mejor tolerancia hemodinámica, reducción de consumo eléctrico y de agua, control de seguridad o calidad de la diálisis, planes de formación, bajo nivel de ruido y menor impacto medioambiental.

**MONITORES, SISTEMA INFORMÁTICO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE
AGUA/TANQUES CONCENTRADO A (18 puntos).**

MONITORES: 6 puntos.

- **2 puntos:** Capaces de ahorro de agua, concentrado y electricidad mediante ajuste automático del volumen de líquido de diálisis en los periodos de stand-by u otros mecanismos. *Justificación: característica importante tanto por el ahorro económico como por la reducción de consumo/contaminación.*
- **2 puntos:** Disponibilidad de biosensores adicionales para mejora de la seguridad y tolerancia de la diálisis y que permitan una mayor personalización de tratamiento. *Justificación: mejoras adicionales de los parámetros de seguridad o calidad de la diálisis.*
- **2 puntos:** Plan de Formación. Se valorarán extensión, amplitud, contenidos, herramientas de soporte.

SISTEMA INFORMÁTICO: 6 puntos

- **6 puntos:** Plan de formación. Se valorarán extensión, amplitud, contenidos, herramientas de soporte.

PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA/TANQUES CONCENTRADO: 6 puntos

- **3 puntos:** Dispositivos de bajo nivel de ruido y eficientes en consumo eléctrico.

15

Central Provincial de Compras de Sevilla
Hospital U. Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla
Tel. 95 501 3100 / 95 501 3128 / 95 501 3232 Fax. 955013401

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	SALUD RIVERO LEON	FECHA	23/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmASTU35K45T36PHUKXGE3FHM7D	PÁGINA	15/16	

- **3 puntos: Impacto medioambiental reducido de residuos generados, ahorro de agua y consumibles.**

11. Condiciones especiales de ejecución:

Se propone la siguiente condición especial de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden, a los efectos del artículo 202.2 de la LCSP, la prevista en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Además de las recogidas en la cláusula 11 del presente pliego se establece la siguiente condición:

Será obligatorio su cumplimiento:

Medioambientales: Declaración responsable de que la empresa se compromete al uso de envases reutilizables o bien reciclados, en la ejecución de la prestación objeto del presente contrato.

LA DIRECTORA DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA.

16

Central Provincial de Compras de Sevilla
Hospital U. Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla
Tel. 95 501 3100 / 95 501 3128 / 95 501 3232 Fax. 955013401

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	SALUD RIVERO LEON	FECHA	23/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmASTU35K45T36PHUKXGE3FHM7D	PÁGINA	16/16	